



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

DOÑA CRISTINA BARRERA MERINO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL, Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 26 de enero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Área de Alcaldía/ Urgencias

3.2. APROBACION DE CONVENIO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA MUSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACION MUSICAL IMELDO FERRERA Y LA DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación de “CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACIÓN MUSICAL IMELDO FERRERA Y LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA”, siendo aprobada por unanimidad de los presentes la urgencia y la procedencia de su debate.

Asunto: Aprobación de “CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACIÓN MUSICAL IMELDO FERRERA Y LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Los objetivos básicos de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, son:

- Fomento y divulgación de la Música (Clásica, popular y Flamenca)
- Enseñanza del nivel elemental de Música (Lenguaje Musical, canto e instrumento).
- Iniciar (sobre todo) a los más jóvenes en el arte musical, no solo como afición o entretenimiento, sino también como alternativa al mundo laboral.
- Creación de conjuntos musicales, vocales e instrumentales o mixtos, preparados para interpretar los distintos estilos aprendidos.

Consta en el expediente:

Página 1 de 5

Firmantes :Juan Andrés Gil García(03/02/2015 8:43:04, Alcalde), Cristina Barrera Merino(02/02/2015 15:01:40, Secretaria)

Clasificador: Certificado -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp



e72f53a5496145f1bec76b30527c0fcb001

- Informe de Intervención de fecha 23.01.2015 que concluye que: "(...) Por tanto y como quiera que a fecha de hoy está pendiente de justificar los fondos percibidos por parte de la Asociación o Entidad mencionada, lo que procede es el reintegro de fondos, quedando pues condicionado el otorgamiento de la subvención a la efectividad del reintegro.

Así, este órgano de fiscalización y control, caso de no percibir la entidad beneficiaria la obligación de justificación de los fondos percibidos o bien caso de no reintegrar el importe de la subvención, se muestra DISCONFORME con respecto a la aprobación del presente convenio y de la correspondiente subvención en los términos del art. 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo este informe carácter suspensivo."

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACIÓN MUSICAL IMELDO FERRERA Y LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACIÓN MUSICAL IMELDO FERRERA Y LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

En Tarifa, enero de 2015,

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA, Alcalde- presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sito en domicilio Plaza de Santa María, 3, 11380 TARIFA, CADIZ, con C.I.F. P-1103500-C, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, D. JOSÉ IRANZO GRANEL, en su calidad de representante de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, sita en domicilio calle Amor de Dios, 3, 11380, TARIFA, CADIZ, con C.I.F. G-11780699, en función del cargo que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para obligarse y otorgar el presente convenio y, tal efecto,

Firmantes :Juan Andrés Gil García(03/02/2015 8:43:04, Alcalde), Cristina Barrera Merino(02/02/2015 15:01:40, Secretaria)

Clasificador: Certificado -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e72f53a5496145f1bec76b30527c0fcb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

EXPONEN

PRIMERO.-

Que dentro de las actuaciones propias de la actividad gestora de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento caben todas aquellas que promuevan el desarrollo sociocultural del municipio en el marco de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local de acuerdo con los principios recogidos en nuestra Constitución española de 1978.

SEGUNDO.-

Que en el ámbito de sus competencias el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa desea promocionar y promover su territorio y sus activos naturales, monumentales, culturales y folklóricos.

TERCERO.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa desea convertir al municipio en punto de referencia de la actividad cultural.

CUARTO.-

Que la Asociación Musical Imeldo Ferrera es una entidad sin ánimo de lucro.

QUINTO.-

La Asociación Musical Imeldo Ferrera tiene, entre sus objetivos principales, el fomento, la divulgación y enseñanza de la música, clásica y popular, utilizando para ello, la colaboración de organismos públicos locales.

SEXTO.-

Los objetivos básicos de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, son:

- Fomento y divulgación de la Música (Clásica, popular y Flamenca)
- Enseñanza del nivel elemental de Música (Lenguaje Musical, canto e instrumento).
- Iniciar (sobre todo) a los más jóvenes en el arte musical, no solo como afición o entretenimiento, sino también como alternativa al mundo laboral.
- Creación de conjuntos musicales, vocales e instrumentales o mixtos, preparados para interpretar los distintos estilos aprendidos.

SÉPTIMO.-

Que en los estatutos de funcionamiento de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, como uno de los objetivos concreto a desarrollar, se define *"impartición de clases individuales y de conjunto"*.

OCTAVO.-

Que ambas instituciones con el objeto común de apoyar, fomentar y promover el municipio de Tarifa y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

Página 3 de 5

Firmantes :Juan Andrés Gil García(03/02/2015 8:43:04, Alcalde), Cristina Barrera Merino(02/02/2015 15:01:40, Secretaria)

Clasificador: Certificado -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e72f53a5496145f1bec76b30527c0fcb001

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO. Este convenio tiene por objeto establecer los mecanismos para la creación de una Academia Municipal de Música como espacio para todo tipo de producciones musicales.

SEGUNDA.- En el contenido de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, ésta se compromete a poner a disposición de la Delegación Mpal de Cultura un monitor de reconocido prestigio para impartir las clases de música durante cuatro días a la semana.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa prestará y pondrá a disposición de la Asociación, local y estructura suficiente para el desarrollo de las mencionadas clases.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa subvencionará, en el transcurso del año, durante la vigencia del presente convenio, a la Asociación Musical Imeldo Ferrera, con la cantidad de **ONCE MIL DIECISEIS EUROS (11.016 €).**

QUINTA.- Las modalidades a impartir serán de la siguiente manera:

- Lenguaje Musical
- Guitarra
- Piano
- Clarinete y Saxo
- Conjunto Instrumental
- Conjunto Coral

SEXTA.- Para el correcto seguimiento del convenio, evaluación continua del mismo, o en su caso, ampliación complementaria dentro del marco conceptual que lo inspira la Asociación Musical Imeldo Ferrera y el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa asumirán conjuntamente las competencias de ejecución y control, determinándose conjuntamente los mecanismos específicos para ello.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes. El período de clases será de once meses. La impartición de clase será desde el mes de enero al mes de diciembre del año en curso exceptuando el mes de septiembre y los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que este convenio pudiera suscitar deberán resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Algeciras.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(03/02/2015 8:43:04, Alcalde), Cristina Barrera Merino(02/02/2015 15:01:40, Secretaria)

Clasificador: Certificado -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e72f53a5496145f1bec76b30527c0fcb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. Se da traslado del acuerdo a las Oficinas de Intervención y de Personal

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tarifa, a 2 de febrero de 2015.

VºBº,
EL ALCALDE,
Juan Andrés Gil García

LA SECRETARIA GENERAL,
Cristina Barrera Merino

Firmantes :Juan Andrés Gil García(03/02/2015 8:43:04, Alcalde), Cristina Barrera Merino(02/02/2015 15:01:40, Secretaria)

Clasificador: Certificado -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



e72f53a5496145f1bec76b30527c0fcb001

